



Resolución Directoral

N° 045 -2021-PCM/OGA

Lima, 26 MAR. 2021

VISTO: El Memorando N° D000956-2021-PCM-OAA del 24 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2021-PCM/OGA, del 12 de marzo de 2021, se aprobó la primera modificación (segunda versión) del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa misma línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, de igual forma el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del memorando del visto que recoge el Informe N° 08-2021-PCM/OAA-ELDS, señala que: *i) con fecha 19 de marzo de 2021 se suscribió la Segunda Prórroga del Contrato N° 012-20217-PCM/OGA, para el servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas de la Sede Central de la PCM, por el periodo de doce (12) meses, contabilizados desde el 06 de abril de 2021 hasta el 05 de abril de 2022, ii) En consecuencia, corresponde realizar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones 2021, del procedimiento de selección previsto para el servicio de arrendamiento de bien inmueble para las oficinas de la Sede Central de la PCM, según referencia N° 05 del citado PAC;*

Que, conforme al literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la segunda modificación (tercera versión) del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA de fecha 20 de enero de 2021, la misma cuyo Anexo único - Exclusión de Procedimientos de Selección, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.



ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.



ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



ANEXO ÚNICO - EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **000028-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

B) AÑO: **2021**

C) SIGLAS: **PCM**

D) UNIDAD EJECUTORA: **003 - Secretaría General PCM**

E) RUC: **2016899928**

F) PLEGO: **001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N.º 001-2021-PCM-003**

N.º	Código de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTRADA CONVOCANTE DE LA EMPRESA CORPORATIVA O ENTIDAD CONVOCADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DE ÍTEM	ANTES EXISTENTE	DESCRIPCIÓN DEL INTERVENIENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Incluida cantidad e ítem)	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Incluida cantidad e ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE GERENCIA DEL LÍMITE DE LA PRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN	CÓDIGO DE GERENCIA DEL LÍMITE DE LA PRESTACIÓN DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESENTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	DEFUSIÓN DEL PAC POR LAS ACTIVIDADES	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PRINCIPAL)

5	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	2 - SERVICIOS			0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES PARA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	00152000000000000000	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		97,000,107.20	15	01	01	00	2 - Febrero	24 - Procedimiento	OAA			0 - 01
---	-----------	--------------------	--	-------------------------------------	---------------	--	--	--------	--	--	----------------------	---------------	------	-----------	--	---------------	----	----	----	----	-------------	--------------------	-----	--	--	--------

